



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 1946/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION –
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y
SUPERIOR.

EXTRACTO: S/RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS
BENEFICIOS DE LA JUBILACION.

TERCEROS INICIADORES: ACIZZA VICENTE (VICTORICA).

DICTAMEN N°: 1258/04.-

Señora Ministro de Cultura y Educación:

En las presentes actuaciones se han cumplimentado los recaudos que conforme al artículo 29 de la Ley 507 habilitan la intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a saber:

- 1) informe circunstanciado (fs. 40);
- 2) opinión fundada (fs. 43);
- 3) dictamen de la Asesoría Delegada en el caso, favorable (fs. 29).

Respecto de la consulta formulada corresponde señalar que:

a) En el artículo 1° del proyecto de decreto (fojas 33), debe suprimirse la expresión “bis”;

b) A efectos de satisfacer recaudos formales, deberá ratificarse previo a la suscripción del acto -mediante instrumento con firma certificada por Juez de Paz o Policía – el contenido de la presentación de fojas 5.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 06 AGO 2004

CD/mesp.-



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición u Organismo.-